

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9177 *Resolución de 21 de junio de 2012, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación A.N.S.E.*

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación A.N.S.E. en el Registro de Fundaciones del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación fue constituida en Cartagena (Murcia), el 22 de marzo de 2012, por la entidad Asociación de Naturalistas del Sureste, A.N.S.E., don Vicente Hernández Gil, don José Manuel Catarineu Guillén, don Gonzalo González Barberá, don Marcos Ferrández Sempere, don Juan Manuel Ibáñez González, don Salvador Navarro Lorente, don Pedro García Moreno, don Juan Francisco Martínez Pérez y don Jorge Manuel Sánchez Balibrea, según consta en escritura pública número 240, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Murcia, doña María Victoria Martín del Olmo Mengual.

Segundo. *Domicilio y ámbito territorial de actuación.*

El domicilio de la Fundación se establece en Murcia, plaza del Pintor José María Párraga, 11, bajo, código postal 30002. El ámbito territorial en que va a desarrollar sus actividades se extiende por todo el territorio nacional, sin perjuicio de poder desarrollar proyectos que contribuyan a los objetivos generales de la Fundación en cualquier otro lugar del mundo.

Tercero. *Fines.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución, figura como fin de la Fundación:

La conservación y custodia del patrimonio natural.

1. El principal objetivo de la fundación es la custodia del territorio a partir de iniciativas para la conservación de los ecosistemas y los hábitats bien mediante su compra directa o mediante acuerdos de colaboración con otras organizaciones, entidades públicas o propietarios privados.

2. Realizar labores de divulgación para dar a conocer nuestros valores naturales. Promover la educación ambiental y favorecer la sensibilización sobre el papel que el individuo y la colectividad desempeñan en el medio ambiente.

3. Promover y fomentar la investigación sobre la naturaleza y sobre los problemas que afectan al medio ambiente.

4. Impulsar iniciativas que favorezcan los aspectos culturales, científicos, sociales, ambientales, histórico-artístico, antropológicos, etnológicos, sociológicos, económicos, jurídicos y de todos aquellos relacionados con la biodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Cuarto. *Dotación.*

Se establece como dotación inicial de la Fundación la suma de ochenta y ocho mil setecientos noventa euros con cuarenta céntimos (88.790,40 euros). Dicha dotación es aportada por los fundadores dotantes que seguidamente se determinan y conforme a las modalidades siguientes:

Don Juan Manuel Ibáñez González aporta en efectivo a la fundación la cantidad de dos mil euros (2.000 euros). La citada cantidad ha sido ingresada en cuenta abierta a nombre de la Fundación.

Asociación de Naturalistas del Sureste «ANSE» aporta y transmite a la fundación el pleno dominio sobre dos fincas rústicas valoradas en ochenta y seis mil setecientos noventa euros con cuarenta céntimos (86.790,40 euros), detalladas a continuación:

Rústica. Trozo de tierra secano, en la diputación de Ifre, término de Mazarrón, paraje del Mal Camino, de cabida cuarenta y tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Es la parcela 87 del polígono 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1380, libro 364, folio 107, finca 18728, referencia catastral 30026A024000870000ZO, valorada en cincuenta y tres mil trescientos ochenta y siete euros con veinte céntimos (53.387,20 euros).

Rústica. Un trozo de tierra en la diputación de Ifre, término municipal de Mazarrón, paraje conocido como Mal Camino, de veinticinco hectáreas, cincuenta áreas, veinticuatro centiáreas. Es la parcela 89 del polígono 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1615, libro 485, folio 24, finca 18727, referencia catastral 30026A024000890000ZR, valorada en treinta y tres mil cuatrocientos tres euros con veinte céntimos (33.403,20 euros).

Quinto. *Patronato.*

El gobierno, representación y administración de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros ejercerán el cargo de patrono gratuitamente. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial designado en el acta fundacional queda constituido por:

A) Patronos que reúnen la cualidad de ser miembros de la junta directiva de la Asociación de Naturalistas del Sureste «ANSE»:

Don Vicente Hernández Gil, quien ostentará el cargo de Presidente del Patronato.

Don José Manuel Catarineu Guillén, quien ostentará el cargo de Secretario del Patronato.

Don Juan Manuel Ibañez González, quien ostentará el cargo de Tesorero del Patronato.

Vocales: don Gonzalo González Barberá, don Marcos Ferrández Sempere, don Salvador Navarro Lorente.

B) Patronos independientes:

Vocales: don Pedro García Moreno, don Juan Francisco Martínez Pérez, don José Manuel Sánchez Balibrea.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Sexto. *Estatutos.*

Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de presentación de cuentas y del plan de actuación anuales al Protectorado.

Fundamentos jurídicos

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Vicesecretaría General Técnica, la gestión de los actos y documentos correspondientes al Registro de Fundaciones relacionadas por su materia con el departamento.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación A.N.S.E. en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación A.N.S.E., con domicilio en Murcia, plaza del Pintor José María Párraga, 11, bajo, código postal 30002, así como, el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 21 de junio de 2012.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Vicesecretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.